ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993 Y 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**
SECTORIAL SOLICITANTE:	**SECRETARÍA GENERAL.**
RESPONSABLE:	**GRACE AGUILAR CURVELO** **Secretaria General**
MODALIDAD	**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**
CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS INSTALACIONES Y SEDES DE LA ALCALDÍA DE MAICAO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
PLAZO:	**QUINCE (15) DIAS**
VALOR:	**NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($98.520.000) incluido IVA**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

(Numeral 1°, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Maicao, La Guajira, es una Entidad Territorial dotada de Autonomía Administrativa y Financiera, Patrimonio Propio y Personería Jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

EL MUNICIPIO DE MAICAO, en el cumplimiento normal de la actividad Administrativa tiene como misión mejorar la calidad de vida de la comunidad y la atención al visitante, promoviendo inversiones estratégicas y generando participación ciudadana en el proceso de desarrollo local: en lo ambiental, económico, social e institucional con enfoque de derechos, diferencial y territorial; en garantía de salvaguardar la riqueza ecológica, cultural y turística, sin ningún tipo de exclusión, para así garantizar el disfrute del territorio, ejercer derechos y cumplir con los deberes como ciudadanos a través de las secretarias administrativas.

Conforme lo establece el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del estado deben garantizar las buenas prácticas del cuidado de la salud de la comunidad visitante, así como de los funcionarios de la alcaldía municipal y sus sedes adscritas.

En la historia de la evolución humana han existido numerosas especies animales, denominadas plagas, que se han ido adaptando al hábitat y condiciones creadas por el ser humano. Este grupo de organismos ha realizado con éxito su paso desde el medio natural y agrícola hacia los ambientes urbanos. Algunos de ellos, por ejemplo, han logrado adaptarse a la vida en los alrededores de las estructuras creadas por el hombre, otros se han adaptado a vivir en el interior de ellas, lo que ha generado el contacto directo con las personas desencadenando con ello, una serie de enfermedades biológicas al ser humano de amplia propagación y afectación en cuando a salud pública se trata.

Como es de saber, actualmente el municipio Departamento de la Guajira, atraviesa una situación grave en materia de salud, causada por ETV dengue y COVID 19, según las cifras emitidas por los organismos de salud nacional, departamental y municipales, los cuales buscan emitir una alerta con el fin de prevenir los contagios o, por lo menos, a disminuir la velocidad de incremento del brote de enfermedades biológicas e infectocontagiosas.

Así mismo, la alcaldía como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación del SG-SST en las

diferentes instalaciones o sedes que prestan funcionalidad administrativa y personal, reduciendo el riesgo, el manejo preventivo y mitigación de plagas como insectos rastreros, voladores y roedores, que puedan afectar la salubridad de los trabajadores y visitante en los bienes muebles propios de la administración.

Por lo cual, es necesario mantener al marguen las condiciones adversas para la proliferación de las especies objeto de control, evitando la propagación de las mismas y manteniendo en un nivel que no provoquen daño, minimizando el uso de plaguicidas y disminuyendo los potenciales efectos nocivos que estos pueden ocasionar en el ser humano, los animales y el ambiente. Asi como la desinfección y limpieza de albercas y tanques elevados, ya que son lugares en los que se proliferan insectos y mosquitos propagadores de enfermedades graves como dengue, Chikunguña y zika.

La Alcaldía de Maicao, se ve en la necesidad de contratar los servicios de fumigación para la SEDE PRINCIPAL, y edificios adscritos (CENTRO DE ATENCION INTEGRAL, CENTRO TRANSITORIO DE SOLIDARIDAD, ALCALDIA NUEVA, CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO HOGAR GERIATRICO, CENTRO DE ATENCION SOCIAL, EDIFICIO JERUSALEM, y de CASA DE LA CULTURA RAMIRO CHOLES), así como en sus sistemas de almacenamiento de agua como albercas y tanques elevados, el cual es crucial para garantizar la salud, seguridad y bienestar de todas las personas que interactúan con estos espacios, toda vez que dichas instalaciones son propensas a la presencia de plagas como insectos, roedores y otros organismos dañinos.

Ante esto, la fumigación regular ayuda a prevenir la proliferación de estas plagas, lo que a su vez reduce el riesgo de enfermedades trasmitidas por vectores y evita la propagación de enfermedades causadas por plagas, ayudando a su vez a mantener un ambiente limpio e higiénico, con el fin de garantizar el fin esencial del estado a la protección de la salud pública y aminorar los riesgos para la población vulnerable, de niños, niñas, adolescentes y en especial de los adultos mayores, que están bajo la responsabilidad del hogar geriátrico y que hoy se encuentran propensos a enfermedades transmitidas por vectores

En cumplimiento a las regulaciones nacionales, departamentales y locales, las cuales exigen que las instituciones públicas realicen fumigaciones periódicas, a fin de evitar sanciones legales y garantizar el buen funcionamiento de la alcaldía y en virtud de que en años anteriores, la Alcaldía Municipal, no adelanto fumigaciones preventivas desde hace más de tres años, se hace necesaria y urgente la prestación del servicio para las diferentes sedes de la administración a fin de garantizar el cumplimiento de la norma, la protección de la salud pública y mitigación de riesgos de proliferación de enfermedades infectocontagiosas.

Por otra parte, se hace necesaria la preservación de activos, ya que la presencia de plagas como ácaros, hongos y ratas, puede dañar documentos objeto de archivo de la entidad, equipos electrónicos y mobiliarios, por lo que se hace necesaria la termo nebulización, para el mantenimiento, custodia y preservación de la información documental y equipos electrónicos, lo cual reducirá costos de mantenimiento a largo plazo.

No menos importante, la fumigación periódica de las instalaciones debe cumplir con el fin de disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar el ejercicio de los derechos de las personas como la vida salud, así como la salvaguarda de los bienes de la Administración. Esta es una actividad en donde se compromete la salud pública, la tranquilidad de los ciudadanos y la imagen institucional, toda vez que la limpieza y cuidado de las diferentes instalaciones de la Alcaldía, reflejan una buena reputación y generan confianza a los ciudadanos.

Por lo anterior, EL MUNICIPIO DE MAICAO, mediante el presente Estudio define y sustenta la conveniencia y oportunidad para la PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS INSTALACIONES Y SEDES DE LA ALCALDÍA DE MAICAO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, bajo los principios de eficiencia y eficacia que rigen la Administración Pública, y se hace necesario salvaguardar los bienes de las instituciones y establecer la protección de la salud pública de los miembros del área administrativa, ocupantes y visitantes de la SEDE PRINCIPAL, y edificios adscritos (CENTRO DE ATENCION INTEGRAL, CENTRO TRANSITORIO DE SOLIDARIDAD, ALCALDIA NUEVA, CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO HOGAR GERIATRICO, CENTRO DE ATENCION SOCIAL, EDIFICIO JERUSALEM, y de CASA DE LA CULTURA RAMIRO CHOLES), así como en sus sistemas de almacenamiento de agua como albercas y tanques elevados, determinando esta situación y la necesidad por parte de la Secretaría General Municipal, ya que la fumigación no solo es una necesidad práctica, sino también una responsabilidad hacia los ciudadanos y empleados de la Alcaldía de Maicao.

Con la presentación de este Estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad antes enunciada, lo que requiere imprescindiblemente adelantar el correspondiente proceso, para la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, dado que es una actividad que, por su naturaleza y los reiterados requerimientos en ese sentido, no puede dejarse de prestar, y se carece del personal que pueda ofrecer estos servicios.

Todo lo anterior, evidencia la obligación que le asiste al Municipio, según lo previsto en la Constitución, las Leyes, Decretos y demás normas que regulan el Sector, para adelantar las acciones pertinentes que conduzcan a la satisfacción de la necesidad descrita. Por lo cual se propone la suscripción un Contrato bajo la Modalidad Selección de Mínima Cuantía para la PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS INSTALACIONES Y SEDES DE LA ALCALDÍA DE MAICAO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

2. **OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.**
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS INSTALACIONES Y SEDES DE LA ALCALDÍA DE MAICAO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
72102103	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21	Control de plagas	03	Servicios de exterminación o fumigación

ALCANCE DEL OBJETO: Brindar la seguridad y protección necesaria a las personas, ciudadanos y bienes en SEDE PRINCIPAL, y edificios adscritos (CENTRO DE ATENCION INTEGRAL, CENTRO TRANSITORIO DE SOLIDARIDAD, ALCALDIA NUEVA, CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO HOGAR GERIATRICO, CENTRO DE ATENCION SOCIAL, EDIFICIO JERUSALEM, y de CASA DE LA CULTURA RAMIRO CHOLES).

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: Conforme a las necesidades establecidas por parte de la secretaria general Municipal de Maicao, La Guajira, se establecieron las siguientes necesidades dentro del presente proceso a contratar, las cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El servicio de fumigación se deberá realizar mediante sistema de Aspersión manual con bombas tipo Hudson y aspersión motorizada, nebulización en frio y caliente, con equipos especiales e insecticidas debidamente certificados y con registros sanitarios para la actividad, con alto poder residual, que no sean tóxicos para el ser humano, incoloro y avalados por la OMS/OPS y con los siguientes métodos de aplicación:

- DESRATIZACIÓN
- ESTACIONES DE CEBOS
- NEBULIZADOR ELECTRICO DE MANO (NEBULIZACION)
- PULVERIZADOR SR430 (ASPERSION MOTORIZADA)
- PULVERIZADOR MANUAL (ASPERSION MANUAL)

- MINI TERMONEBULIZADOR

Los servicios de fumigación serán prestados en las siguientes instalaciones:

- SEDE PRINCIPAL ALCALDIA DE MAICAO
- CENTRO DE ATENCION SOCIAL
- CENTRO DE ATENCION INTEGRAL
- CENTRO TRANSITORIO DE SOLIDARIDAD
- CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO
- HOGAR GERIATRICO

RECURSO HUMANO.

SUPERVISOR: Debe existir al menos un (01) supervisor, el cual deberá acreditar:

- Hoja de vida y anexos
- Carta de intención
- Estudios de pregrado como Biólogo, ciencias naturales y/o afines.
- Certificación en Manejo de plaguicidas

OPERADORES: Mínimo dos (02) operadores, los cuales deben acreditar:

- Hoja de vida y anexos
- Cartas de intención
- Certificación en manejo racional de plaguicidas

LICENCIA SANITARIA.

El proponente deberá aportar Resolución de la licencia sanitaria de funcionamiento para la aplicación de plaguicidas, emitido por la autoridad sanitaria.

El proponente deberá anexar en su propuesta carta de intención firmada por los operadores y el supervisor, indicando la disponibilidad de tiempo y dando permiso al proponente de utilizar su hoja de vida, referenciando el presente proceso.

Nota 1: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para acreditar al SUPERVISOR, no será habilitada.

PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS, Y EN LAS INSTALACIONES Y SEDES DE LA ALCALDÍA DE MAICAO.					
ITEM	**DESCRIPCION**	**EXTENSION EN MTS^2 APROX.**	**SERVICIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**
1	Servicio de control de insectos rastreros (cucarachas, arañas, hormigas, comején) y voladores (mosquitos, moscas) y roedores en todas las áreas de la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MAICAO**.	2.300MTS^2	$ 11.200.118	$ 2.128.022	$ 13.328.140

2	Servicio de control de insectos rastreros (cucarachas, arañas, hormigas, comején) y voladores (mosquitos, moscas) y roedores en todas las áreas del **CAI (CENTRO DE ATENCION INTEGRAL.**	3.575MTS^2	$ 7.845.710	$ 1.490.685	$ 9.336.395
3	Servicio de control de insectos rastreros (cucarachas, arañas, hormigas, comején) y voladores (mosquitos, moscas) y roedores en todas las áreas del **CENTRO TRANSITORIO DE SOLIDARIDAD.**	39.450MTS^2	$ 7.733.146	$ 1.469.298	$ 9.202.444
4	Servicio de control de insectos rastreros (cucarachas, arañas, hormigas, comején) y voladores (mosquitos, moscas) y roedores en todas las áreas del **ALCALDIA NUEVA**	9.258MTS^2	$ 7.607.075	$ 1.445.344	$ 9.052.419
5	Servicio de control de insectos rastreros (cucarachas, arañas, hormigas, comején) y voladores (mosquitos, moscas) y roedores en todas las áreas del **HOGAR GERIATRICO EL ABUELO DE LAS BARBAS DE MAIZ.**	72.421 MTS^2	$ 10.108.247	$ 1.920.567	$ 12.028.814
6	Servicio de control de insectos rastreros (cucarachas, arañas, hormigas, comején) y voladores (mosquitos, moscas) y roedores en todas las áreas del **CENTRO DE ATENCION SOCIAL.**	6.933MTS^2	$ 7.598.070	$ 1.443.633	$ 9.041.703
7	Servicio de control de insectos rastreros (cucarachas, arañas, hormigas, comején) y voladores (mosquitos, moscas) y roedores en todas las áreas de **CASA DE LA CULTURA RAMIRO CHOLES**	533.33MTS^2	$ 7.607.075	$ 1.445.344	$ 9.052.419
8	Servicio de control de insectos rastreros (cucarachas, arañas, hormigas, comején) y voladores (mosquitos, moscas) y roedores en todas las áreas del **INSPECCION DEL EDIFICIO JERUSALEM, OPFICNA DE DEPORTES DE EDIFICIO JERUSALEM**	1.368MTS^2	$ 7.845.710	$ 1.490.685	$ 9.336.395
9	Servicio de limpieza de albercas y/o tanques elevados de almacenamiento de agua, vaciado del depósito, retiro de sedimentos y material particulado, lavado manual y mecánico de superficies internas, limpieza de accesorios y elementos asociados, recolección y disposición de residuos resultantes del proceso, **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, HOGAR GERIATRICO Y CENTRO DE ATENCION SOCIAL**	6.400MTS^2	$ 11.909.271	$ 2.262.761	$ 14.172.032
			TOTAL	**$ 15.096.340**	**$ 94.550.762**
PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TERMONEBULIZACION EN AREAS CLAVES DE LAS INSTALACIONES Y SEDES DE LA ALCALDÍA DE MAICAO					

ITEM	EDIFICIO	SERVICIO	IVA 19%	Total
2.1	Refuerzo con técnica de termonebulización en áreas de la ALCALDÍA MUNICIPAL.	$ 714.286	$ 135.714	**$ 850.000**
2.2	Refuerzo con técnica de termonebulización en áreas del HOGAR GERIÁTRICO.	$ 1.000.000	$ 190.000	**$ 1.190.000**
2.3	Refuerzo con técnica de termonebulización en áreas del CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL.	$ 600.000	$ 114.000	**$ 714.000**
2.4	Refuerzo con técnica de termonebulización en áreas de CASA DE LA CULTURA.	$ 500.000	$ 95.000	**$ 595.000**
2.5	Refuerzo con técnica de termonebulización en áreas del EDIFICIO JERUSALÉN.	$ 521.208	$ 99.030	**$ 620.238**
			TOTAL, TERMONEBULIZACIONES	**$ 3.969.238**

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contrato a suscribir se ejecutará en el Municipio de Maicao, en las instalaciones señaladas en la especificación técnica de los estudios previos.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS, cuya ejecución se contabilizará a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. En todo caso, no podrá superar la vigencia actual, correspondiente al 30 de diciembre de 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista las siguientes:

- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional vigente, del personal que se requiera para la prestación el servicio.
- Pagar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que se ocupe dentro del período de ejecución del contrato
- Todas las personas que van a prestar el servicio deben contar con la dotación requerida en estos Estudios Previos.
- Dotar al personal a su cargo con los implementos para la prestación del servicio de fumigación.
- El personal que contrate la Empresa seleccionada deberá contar con la capacitación pertinente exigida por la secretaria de Salud
- Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el Supervisor del Contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en-trabamientos para la prestación del servicio.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- Acoger las directrices definidas por el área competente de la Alcaldía, para el personal de perfil social del Contratista, si lo llegare a requerir.

- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

En cumplimiento del CONTRATO, el CONTRATISTA debe también cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del CONTRATO en término pactado.
- Entregar informes solicitados según los formatos y directrices establecidos por la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MAICAO de las actividades desarrolladas, detallando las actuaciones de cada evento, así como el registro fotográfico en el que se evidencie el trabajo en campo.
- Entregar al supervisor la constancia de pago a los sistemas de Seguridad Social.
- Las demás que por Ley o por el contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MAICAO.

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MAICAO deberá acatar, entre otras obligaciones, las siguientes:

- Suministrar en forma oportuna la información que requiera el contratista.
- Fijar el horario para prestar el servicio.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones del contratista por los daños que sufra la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MAICAO en desarrollo o con ocasión del servicio prestado
- Pagar al contratista el valor del contrato dentro de los términos convenidos entre las partes.
- Comunicar por escrito toda información que se presente como resultado de la prestación del servicio, generada por inconsistencias en su ejecución.
- Vigilar de manera permanente la ejecución del contrato con el único propósito que el servicio de fumigación se presente de manera oportuna, eficiente y eficaz.
- Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Se realizará un único pago, previo cumplimiento al 100% del objeto contratado, previo recibo a satisfacción por el supervisor, que dé cuenta de la ejecución del mismo y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales. El Pago se hará siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, en el cual demuestre la ejecución de las actividades contratadas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa y financiera, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del objeto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral.
- Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato.

EL CONTRATISTA declara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL; de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. Igualmente, en caso de sobrepasar el monto por ingresos establecido para el impuesto del IVA, o ser responsable de éste, el CONTRATISTA autoriza a LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para que le sea descontado de sus honorarios el valor correspondiente, previa presentación de la cuenta de cobro a que estará obligado.

Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Por medio del contrato EL CONTRATISTA aceptara someterse a los procedimientos establecidos por la Administración Municipal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar, consiste en el señalado por el numeral 3ro del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como Contrato de Prestación de Servicios, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

(Numeral 3º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a Dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al Objeto o clase de Contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el Segundo, regido por el factor Cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no ha establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Los Contratos de Presentación de Servicios, salvo excepciones especiales relacionadas con la naturaleza jurídica de la entidad contratante, no se encuentran inmersos dentro del grupo de contratos cuya contratación obedece a un procedimiento excepcional a la regla general, por el contrario, para la ejecución del contrato de servicios el criterio que impera para establecer la modalidad de selección de contratistas se fundamenta en el FACTOR CUANTÍA, motivo por el cual la escogencia de los contratistas se hará por aquellas modalidades o causales que las integran, donde el presupuesto del contrato sea preponderante para su realización. Así las cosas, por regla general la selección de un contratista para la ejecución de un contrato de servicios, deberá hacerse, por Licitación Pública.

En el caso del Municipio de MAICAO (La Guajira), al no estar éste incluido en la clase de sujetos de derecho público que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser el contrato de prestación de servicios uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio general LA CUANTÍA, y cuya determinación, según enseñó el derogado artículo 24º numeral 1º de la ley 80 de 1993, y ahora el literal b.) del numeral 2º del

artículo 2º de la ley 1150 de 2007, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar

En consideración de lo expuesto, y clarificado que la cuantía es el factor dominante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la elección del contratista y que para el presente proceso, el presupuesto oficial asciende **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($98.520.000) incluido IVA**, se estima que este no supera los **SESENTA Y CINCO** (65) salarios mínimos que equivalen a limite presupuestal de la Mínima Cuantía, indicando así que se debe adelantar un PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4º Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

EL MUNICIPIO dispone presupuestalmente, para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($98.520.000) incluido IVA** incluidos impuestos y contribuciones de ley.

Valor que se encuentra soportado en el certificado presupuestal No. 2608270007 expedido por el jefe de presupuesto de la alcaldía municipal el día 27 de agosto de 2026.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto del futuro contrato basado en sus descripciones y cantidades son:

- Cotizaciones solicitadas
- Contrataciones similares en diferentes entidades nacionales.
- Numero de instalaciones de la alcaldía para prestar el servicio

Por lo expuesto en el presente estudio, para la ejecución del contrato la Administración Municipal deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

5. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**
(Numeral 5º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

PARTICIPACIÓN: Podrán Participar en este Proceso, todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal de ofertar los bienes aquí requeridos, que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente y que cumpla con las exigencias dispuestas en el Documento de Invitación Publica y demás Documentos Precontractuales del Proceso.

REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes se verificarán con la anotación CUMPLE o NO CUMPLE, en esta primera etapa, del siguiente modo:

REQUISITOS HABILITANTES	ANOTACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
• Capacidad Operativa	

CAPACIDAD JURÍDICA

a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal del proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona natural por ella misma
- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural.

c) En caso de ser persona natural deberá aportar Matricula Mercantil, donde se verifique que una o alguna de las actividades económicas registradas guarde relación con el objeto a contratar (CIIU – 8129), debidamente expedida por la Cámara de Comercio del Domicilio del Oferente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas

En caso de ser persona jurídica, deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal, debidamente expedido por la Cámara de Comercio del Domicilio del Oferente donde se verifique que una o alguna de las actividades económicas registradas guarde relación con el objeto a contratar (CIIU - 8129), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, junta de socios, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. En el evento en que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, y del certificado de existencia y representación legal que aporte no se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en los pliegos de condiciones (como objeto social, duración de la persona jurídica y facultades del representante legal), deberá aportar junto con la propuesta, una (1) copia de los estatutos de la entidad o de las actas respectivas. Las personas jurídicas deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse y un (1) año más. Similar condición se exige para todas las personas jurídicas que integren consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa de participación.

d) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), con fecha de generación del documento pdf no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas, donde se encuentre validada la actividad económica a través del código (CIIU – 8129).

e) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en cada plataforma respectiva.

f) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en la respectiva plataforma.

g) La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica deberá anexar el certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos, bien sea el padre o la madre, según sea el caso) con fecha de expedición NO superior a los noventa (90) días, lo anterior en virtud de la Ley 2097 de 2021.

h) Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal respectivo, según corresponda.

i) Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

j) Condiciones de aptitud legal requeridas para proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales):

Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal donde se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por los representantes legales.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes sean complementarios y afines, o que por lo menos el objeto social de uno de sus integrantes se ajuste al objeto de la presente convocatoria y que la duración de las sociedades que lo conforman no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la producción de los efectos del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como de la presentación de la propuesta, y la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.

Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De lo contrario, la Entidad asumirá que se presentan bajo la modalidad de consorcio.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Entidad.

La designación de un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad de la persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de esta invitación.

En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

Nota 1: La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que no se consideren esenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo que se indique, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas al no responder el requerimiento.

k) Verificación de documentos para la acreditación de condición de Mipyme.

Para acreditar la condición de Mipyme el oferente deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1860 de 2021, según corresponda:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación la entidad observará los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y tener fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica a través de DOS(2) Certificaciones de Contratos o Copias de Contratos con su correspondiente Acta Final y/o Acta de Liquidación, cuyos objetos consistan en SERVICIO DE FUMIGACION DE INSECTOS Y/O VOLADORES Y/O CONTROL DE ROEDORES y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, el cual en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. indica los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, expresando que, entre

otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia", la Entidad determina que los oferentes que acrediten y cumplan con la definición legal de Mipymes, en el sistema de compras públicas, podrán acreditar la experiencia especifica anexando hasta máximo TRES (3) certificaciones de contratos o copias de contratos , en los que se acredite experiencia en SERVICIOS DE FUMIGACIÓN. La sumatoria del valor total de las experiencias aportadas y validas, convertido a SMMLV de la fecha de finalización de la misma, deberá ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 012 del 05 de mayo del 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Maicao se permite determinar que los códigos específicos sobre los cuales el oferente deberá acreditar experiencia, según el objeto y lote a contratar, corresponderá a los siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
72102103	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21	Control de plagas	03	Servicios de exterminación o fumigación

Consideraciones Adicionales A Las Experiencias

En caso de optar el oferente por aportar certificaciones de experiencia, éstas deberán contener:

- Nombre del contratante con su respectiva identificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los trabajos realizados.

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL MUNICIPIO las solicitará.

No se aceptarán auto certificaciones, esto es, certificación de experiencia otorgada por el mismo proponente; en el evento de que la experiencia del personal se haya realizado con ocasión a un contrato en el que el Contratista hubiere figurado como Contratista, se podrá adjuntar dicha certificación, debiendo anexar además certificación de la entidad beneficiaria de los servicios, en el que se dé cuenta del contrato y del trabajo realizado por la persona.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

El valor de cada contratación será ajustado atendiendo al valor del SMLMV de la presente vigencia, por lo cual el valor de la contratación de vigencias anteriores será llevado a SMLMV de la época de la celebración de contratación y convertido a la presente vigencia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que el proponente presente más de cuatro (04) certificaciones, se tomarán aquellas de mayor valor. En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

CAPACIDAD TÉCNICA

El representante legal deberá suscribir el anexo correspondiente en el que manifiesta que aceptas las condiciones técnicas del proceso de selección, dentro de las cuales deberá acreditar:

Métodos de aplicación:

- DESRATIZACIÓN
- ESTACIONES DE CEBOS
- NEBULIZADOR ELECTRICO DE MANO (NEBULIZACION)
- PULVERIZADOR SR430 (ASPERSION MOTORIZADA)
- PULVERIZADOR MANUAL (ASPERSION MANUAL)
- MINI TERMONEBULIZADOR

Los servicios de fumigación serán prestados en las siguientes instalaciones:

- SEDE PRINCIPAL ALCALDIA DE MAICAO
- CENTRO DE ATENCION SOCIAL
- CENTRO DE ATENCION INTEGRAL
- SEDE ALCALDIA NUEVA
- CENTRO TRANSITORIO DE SOLIDARIDAD
- CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO
- HOGAR GERIATRICO BARBAS DE MAIZ
- CASA DE LA CULTURA

RECURSO HUMANO.

Coordinador: Debe existir al menos un (01) coordinador, el cual deberá acreditar:

- Hoja de vida y anexos
- Carta de intención
- Estudios de pregrado como Biólogo, Ciencias naturales y/o afines.
- Certificación en Manejo de plaguicidas
- Manipulación de productos químicos

OPERADORES: Mínimo dos (02) operadores, los cuales deben acreditar:

- Hoja de vida y anexos
- Cartas de intención
- Certificación en manejo de plaguicidas

CAPACIDAD OPERATIVA

Así mismo, el oferente deberá acreditar las siguientes condiciones:

- **Constancia del plan de Mejora**
 Acreditando a través de una empresa de seguro, para la vigencia inmediatamente anterior

- **Certificación de autoevaluación de los estándares mínimos de SGSST**
 Acreditando un resultado mínimo de 85% a través de una empresa de seguro, conforme a la resolución 0312 de 2019.

- **Curso en alturas, reentrenamiento y espacios confinados**
 Acreditar por medio de certificados que por lo menos uno de los operadores cuenta con la formación de curso en alturas, reentrenamiento y espacios confinados, para aquellas instalaciones donde se requiera.

DOCUMENTOS FINANCIEROS Y SU VERIFICACION

En este tipo de procesos la administración considera que no es necesaria la evaluación financiera del proponente, teniendo en cuenta el objeto a desarrollar.

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y el articulo 94 de la ley 1474 de 2011.

La alcaldía aceptara la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecida en la presente invitación.

De acuerdo al estudio realizado por la Entidad, y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, proceso de mínima cuantía, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso La Entidad, no se pedirá el RUP a los interesados en participar en el proceso, por lo anterior el proponente solo deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones del contrato en otros proceso de igual naturaleza, en ese sentido no se exigirá indicadores financieros en el presente proceso de selección, al no proceder la solicitud del RUP.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La Evaluación de las ofertas y aceptación de oferta se realizará acorde a lo establecido en el numeral 5, 6, 7 y 8 del Artículo

2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre oferentes, para seleccionar al oferente favorecido, la Entidad dará aplicación de forma sucesiva y excluyente a los factores de desempate establecidos en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS (Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA, Para los efectos del presente proceso de selección y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones: La Entidad, entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De igual forma, La Alcaldía del Municipio de Maicao, entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, conforme la matriz de riesgos anexa a este estudio (Ver Anexo 01 el cual se Adjunta al presente documento).

De acuerdo con la distribución establecida en el Anexo 01, que al no ser observadas, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Alcaldía del Municipio de Maicao, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, entiende por Riesgos Previsibles todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De igual forma, El Municipio de Maicao, La Guajira, entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

Para mayor entendimiento, de sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de “riesgo previsible” en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran, por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos" en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

TIPIFICACIÓN: Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia del mismo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

ASIGNACIÓN: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riegos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1.Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2.Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3.Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de

inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7.Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

La distribución y asignación de Riesgos referentes al Proceso, se presentan en documento adjunto de este documento.

De acuerdo con la distribución de los riesgos que se realice, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación - Ejecución), el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados Al Contrato e identificados por La Entidad como asignados al Contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

7. GARANTÍAS: EXIGIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 7º, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y la calidad del servicio para la ejecución del contrato que se suscriba; de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Maicao, considera conveniente que el futuro contratista constituya una Garantía Única de Cumplimiento, con las siguientes características:

Amparo	Monto del Amparo	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigente por el plazo total del contrato y (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza.	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 7º, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. (Literal D. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M- MACPC-14).

9. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (04) meses contados a partir de la finalización o cumplimiento de contrato o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad.

APROBACIÓN Y FIRMA DE LA SECTORIAL RESPONSABLE:

GRACE AGUILAR CURVELO
Secretaria General.